



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, lunes 15 de abril de 2024](#)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Código de Conducta del Personal de la Comisión Nacional del Agua.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 47.

El Código tiene como **objetivo** guiar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional del Agua, apliquen los principios, valores y reglas de integridad, vinculados con el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y demás disposiciones en correlación con la misión, visión y atribuciones de la Institución. Lo anterior, para contribuir en la construcción de la nueva ética pública.

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 111/2022 y su acumulada 112/2022, así como el Voto Particular y Aclaratorio de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 144.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 111/2022 y su acumulada 112/2022**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 12, en su porción normativa “pertenezca a un municipio o comunidad indígena u originario, afromexicana o”, y 13 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en el Estado de Morelos, expedida mediante Decreto Número Trescientos Cincuenta y Siete, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de julio de dos mil veintidós, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos, en la



inteligencia de que, dentro del referido plazo, previo desarrollo de las respectivas consultas a las personas con discapacidad, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ese Congreso deberá legislar en los términos precisados en el apartado VII de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 111/2022 y su acumulada 112/2022, promovidas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Voto Particular y Aclaratorio que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 111/2022 y su Acumulada 112/2022, resueltas por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 166.

Saldos de los Fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Participa Como Fideicomitente En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente, relativo a los **movimientos del 1 de enero al 31 de marzo de 2024**, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

Consejo de la Judicatura Federal. Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 167.

El Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta el Informe Correspondiente al Ejercicio de los Recursos que Integran el Patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Periodo enero a marzo de 2024, lo cual es parte integral del mismo.

Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.



Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

Consejo de la Judicatura Federal. Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 168.

El Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta el Informe Correspondiente al Ejercicio de los Recursos que Integran el Patrimonio del Fondo para la Administración de los Recursos Provenientes de Sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas del periodo enero a marzo de 2024.

Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.6693 M.N.** (dieciséis pesos con seis mil seiscientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Banco de México. Reglamento Interior del Banco de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 14, 15, 15 Ter, fracción VII, y 16, y se **adiciona** la fracción VIII al artículo 15 Ter, todos ellos del Reglamento Interior del Banco de México.



Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las referencias a las unidades administrativas que en virtud de la entrada en vigor de las presentes modificaciones hayan cambiado de adscripción, y que se encuentren contenidas en cualquier otro acto jurídico, deberán entenderse hechas a las unidades administrativas que las sustituyan o cuenten con las atribuciones respectivas.

La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados, conservarán todo su valor y fuerza legales.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al desahogo de los requerimientos formulados mediante Acuerdo INE/CG273/2024, así como respecto a las solicitudes de sustituciones de las candidaturas a senadurías y diputaciones federales por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 174.

Acuerdo del Consejo General por el que se tiene a los partidos políticos nacionales del Trabajo y morena, así como a la coalición Sigamos Haciendo Historia dando cumplimiento al requerimiento formulado en el punto segundo del Acuerdo INE/CG273/2024.

Se tiene al partido político nacional Movimiento Ciudadano dando cumplimiento parcial al punto segundo del Acuerdo INE/CG273/2024, de conformidad con lo establecido en las consideraciones del presente instrumento.

Se tiene a los partidos políticos nacionales mencionados en la consideración 46 del Acuerdo INE/CG273/2024, dando cumplimiento al requerimiento formulado en el punto tercero de dicho Acuerdo.

Se dejan sin efecto las constancias de registro de las candidaturas sustituidas referidas en las consideraciones 11 a 18 del presente Acuerdo.

Los partidos políticos nacionales deberán capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en los lineamientos para el uso del sistema mencionado.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de marzo de 2024.



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el número adicional de boletas electorales para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y senadurías que se imprimirán para que las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como su resguardo y destrucción en los términos del Libro Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 231.

Acuerdo del Consejo General por el que, se aprueba que el número adicional de Boletas Electorales para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos que se imprimirán para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero bajo la modalidad postal en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, sea de 871 boletas, en términos de lo señalado en el considerando tercero de este instrumento.

Se aprueba que el número adicional de Boletas Electorales para la elección de Senadurías que se imprimirán para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero bajo la modalidad postal en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, sea de 871 boletas, en términos de lo señalado en el considerando tercero de este instrumento.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de marzo de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de las personas que fungirán como moderadoras, así como la escaleta definitiva para el segundo debate a la Presidencia de la República del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 247.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la escaleta definitiva para el Segundo Debate Presidencial en los términos del Considerando 25 del presente.

Se designa a Adriana Pérez Cañedo y Alejandro Cacho como personas moderadoras para el Segundo Debate Presidencial y se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, a efecto de llevar a cabo los trabajos de capacitación requeridos con las personas designadas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2024.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/13/2024 por el cual se establecen las Reglas para la asignación y redistribución de expedientes para las Salas Auxiliares del Tribunal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 262.

Acuerdo por el cual, la determinación del número de los asuntos que se remitirán por las Salas Regionales auxiliadas a las Salas Auxiliares se basará en los principios siguientes:

- a) Aleatoriedad, que consiste en garantizar que la selección electrónica de los expedientes se realice de manera transparente, proporcional y con la intervención exclusiva del personal técnico de la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC).
- b) Eficiencia, que se traduce en la realización de todos los actos y trámites administrativos inherentes a la selección, revisión, traslado, recepción y registro de los expedientes, sujetándose a reglas que distribuyan claramente las tareas y tiempos de ejecución entre las diversas instancias involucradas en estos procesos, privilegiando aquella mecánica que permita cumplir con el resto de los criterios y facilite el proceso para las Salas Auxiliares y auxiliadas.
- c) Profesionalismo, que se orienta a procurar que los expedientes remitidos no contengan deficiencias procesales que puedan propiciar vicios de procedimiento.
- d) Solidaridad, que se fundamenta en el ánimo de colaboración que debe existir entre el personal de las Salas auxiliadas y Auxiliares, con el propósito de equilibrar las cargas de trabajo, aprovechar óptimamente los recursos humanos y materiales, así como mejorar la calidad de vida del personal.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

La Secretaría Operativa de Administración y la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán realizar todas las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para atender lo dispuesto en el presente Acuerdo.